

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 1952 { NUMERO 11,914

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 1114, 1115 de 30 de Agosto y 1116 de 6 de Septiembre de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto N° 84 de 27 de Septiembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 249, 250, 251, 252 y 253 de 9 de Septiembre de 1952, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1369 de 30 de Septiembre de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 598 de 22 de Septiembre de 1952, por la cual se declara la ciudad de Panamá por nacimiento.

Departamento de Migración

Certificado N° 9078 de 13 de Mayo de 1951, por el cual se concede permiso para residir en territorio nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 771, 775 y 776 de 30 de Agosto de 1952, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 127 de 12 de Septiembre de 1952, por la cual se inscribe en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una obra.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 141 de 21 de Agosto de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto N° 145 de 21 de Agosto de 1952, por el cual se hacen unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resueltos Nos. 258, 259-A, 260 y 261 de 25 de Marzo de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Artículos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1114

(DE 30 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor René Luciani, Director del Departamento de Contabilidad, en reemplazo del señor Demetrio Quintero A., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RAUL DE ROUX.

DECRETO NUMERO 1115

(DE 30 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Elsa Gotti, Liquidadora del Registro Público, en reemplazo del señor Modesto Muñoz G., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Este nombramiento surtirá efecto a partir del día 1° de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RAUL DE ROUX.

DECRETO NUMERO 1116

(DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se hacen nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Florinda Cedeño, Asistente de Segunda Categoría en la Sección de Despacho Internacional, en reemplazo de Zoila Bárcenas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eneida Cedeño, Asistente de Segunda Categoría, en la Estafeta N° 5, en reemplazo de Delia Reyna, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RAUL DE ROUX.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 84

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto Número 84.—Panamá, 27 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia al señor José Abadi, panameño, blanco, soltero, comerciante, mayor de edad,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

DAVID RUÍZ A.

Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612**OFICINA:**Relleno de Barraza.—Tel: 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES:**Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.**AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 24
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 6.

con cédula de identidad personal N° 47-46276 y con residencia en Avenida Justo Arosemena N° 50 de esta ciudad, licencia de operador radioaficionado número 84 de Clase "C", de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952. El señor José Abadi ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales sobre radioafición.

Comuníquese y publíquese.

RAUL DE ROUX.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
*Francisco Carrasco M.***CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS**

Carlos Troncoso Biancheri, por resuelto N° 249 de 9 de Septiembre de 1952.

Apolonio Gómez, por Resuelto N° 250 de 9 de Septiembre de 1952.

Reyes Sánchez, por Resuelto N° 251 de 9 de Septiembre de 1952.

Nazario Flores, (a) "Chavo", por Resuelto N° 252 de 9 de Septiembre de 1952.

Marcos Díaz, por Resuelto N° 253 de 9 de Septiembre de 1952.

RAUL DE ROUX.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
*Francisco Carrasco.***Ministerio de Relaciones Exteriores****NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 1309
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1952)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá al Primer Congreso Interamericano de Higiene.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de Panamá ha sido invitado a participar en el Primer Congreso Interamericano

de Higiene que se celebrará en La Habana, Cuba, durante el mes en curso.

Que es facultad reservada al Organismo Ejecutivo la designación de Representantes de la República a Conferencias, Congresos, Reuniones, etc., en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pedro Galindo, Delegado de Panamá al Primer Congreso Interamericano de Higiene que tendrá verificativo en la ciudad de La Habana, Cuba, del 27 de los corrientes al 1° de Octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.**DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑA
POR NACIMIENTO****RESOLUCION NUMERO 598**

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Resolución Número 598. — Panamá, 22 de Septiembre de 1952.

La señora María Eleuteria García, hija de María García, costarricense, por medio de escrito de fecha 13 de Agosto del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señora María Eleuteria García ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Subdirector General del Registro Civil en donde consta que la señora García nació en Changuinola, distrito de provincia de Boaco del Toro, el día primero de Enero de 1930; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por la señora García ante el Director del Departamento de Naturaliza-

ción sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señora García ha cumplido los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señora María Eleuteria García tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

**CONCEDESE PERMISO PARA RESIDIR
EN EL TERRITORIO NACIONAL**

CERTIFICADO NUMERO 9078

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—
Certificado Número 9078.—Panamá, 16 de Mayo de 1951.

El Suscrito Director del Departamento de Migración,

En vista de la solicitud que con fecha 7 de Mayo de 1951 ha presentado a este Ministerio la señora Giovanna Errico, natural de Italia para que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, junto con las pruebas que se detallan a continuación:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional de Panamá;

Certificado de Salud expedido por el doctor Manuel Ciervide, quien ejerce en la ciudad de Panamá;

Certificado de que trabaja en solvencia económica garantizada por el señor Nicolás Corelona, dueño de la finca N° 12721, inscrita en el folio 694 de la Sección de Propiedad, firmado por el Sr. Alberto J. Galvez.

Pasaporte N° 141516 expedido por la Policía de Cosenza.

Cheque N° 86291 del Banco Nacional de Panamá, a favor del Ministro de Relaciones Exteriores, por B/. 150.00.

CERTIFICA:

Que la señora Giovanna Errico, natural de Italia ha obtenido permiso para residir definitivamente en el territorio Nacional, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal.

El Director del Departamento de Migración.
M. C. MELHADO C.

Observaciones: Este Certificado se expide de conformidad con el Artículo 8º del Decreto 663, del 20 de Noviembre de 1945.

Referencias: Permiso Provisional de residencia N° 7244 del 12 de Mayo de 1949.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 774
(DE 30 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Lilia Pinzón, Oficial de Primera Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Yolanda Vaccaro, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Educación,
RAUL DE ROUX.

DECRETO NUMERO 775
(DE 30 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Diógenes Rodríguez, Empleado de Aseo, en la Escuela de Las Lajas, Provincia Escolar de Chiriquí, en reemplazo de Francisco de Gracia, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Educación,
RAUL DE ROUX.

DECRETO NUMERO 776
(DE 30 DE AGOSTO DE 1952)

por el cual se nombra un Director con grado a su cargo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Daniel J. Quirós G., Director con grado a su cargo en la Escuela de Santa Rita, Provincia Escolar de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Educación,
RAUL DE ROUX.

INSCRIBASE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 127.—Panamá, 12 de Septiembre de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel Cano Llopis, catedrático de la Universidad de Panamá, con residencia en Avenida Ancon, N° 69, ha enviado memorial al Ministerio de Educación en el cual solicita se inscriba en el libro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en dicho Ministerio, del libro "Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones", del cual es autor:

Que dicho libro consta de 354 páginas, impreso en la Imprenta Nacional y tirada en 1.000 ejemplares.

Que la solicitud ha sido hecha, dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento al Ordinal 2° del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, el Libro "Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones" cuyo autor es el Sr. Manuel Cano Llopis; y

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación.

RUBEN D. CARLES.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 444

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número 444.—Panamá, 21 de Agosto de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Luis Francisco Hurtado, Sub-Director General de Educación Física, dos meses a partir del 15 de Agosto, por dos períodos de servicio que finalizan el 15 de Julio de 1952.

Tomas Cajar, Portero de la Dirección General de Educación, un mes a partir del 1° de Sep-

tiembre, por el período de servicio que va del 2 de Septiembre de 1951 al 1° de Agosto de 1952.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 445

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 445.—Panamá, 21 de Agosto de 1952.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Los Santos:

Lidia S. V. de Menacho, de la Escuela de Corozal Abajo, a la Escuela de Bajo Corral, por aumento de matrícula.

Encarnación Domínguez, de la Escuela de Guánico, a la Escuela de Corozal Abajo, en reemplazo de Lidia S. V. de Menacho, quien ha sido trasladada.

Eufemia R. de Acevedo, de la Escuela de Puerto Rico, Provincia Escolar de Panamá, a la Escuela Melquesedec Vásquez, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Gladys B. de Ducasa, quien ha sido trasladada.

Gladys B. de Ducasa, de la Escuela Mequesedec Vásquez, a la Escuela Presidente Porras, en reemplazo de Angel Urrutia, quien fué ascendido.

Liberato Montenegro, de la Escuela de El Carate, a la Escuela Liberato Trujillo, en reemplazo de Antonio González, quien fué ascendido.

Gilda L. Page, de la Escuela de Tonosí, a la Escuela de El Espavito, escuela que se crea.

RUBEN D. CARLES.

El Secretario del Ministerio,

José A. González.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 285

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Número 285. — Panamá, 24 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce al señor Anastasio Moreno, Ex-empleado de la Sección de Ingeniería Sanitaria,

la suma de B/. 102.62, correspondientes a un (1) mes de vacaciones, dos (2) semanas de pre-aviso, según sentencia dictada por el Tribunal Superior de Trabajo el 19 de Octubre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 285-A

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Número 285-A. — Panamá, 25 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al Dr. Rafael F. Morales, Director de la Unidad Sanitaria de Panamá, a partir del 1º de Marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 286

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Número 286. — Panamá, 25 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones a la señorita Aida Cruz, Técnica de 2ª Categoría en el Laboratorio Central de Salud Pública, a partir del 1º de Marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 287

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto Número 287. — Panamá, 25 de Marzo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Zenón Fong Jr., Celador de la Lotería Nacional de Colón, a partir del 16 de Marzo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Nicolás Ruiz ha solicitado de esta Administración, por compra a la Nación un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Nuevo Vía, Corregimiento de Nuevo San Juan, jurisdicción de este Distrito y Provincia, con una capacidad de noventa y dos hectáreas con mil metros cuadrados (92 hts. 1000 M.C.), alindado de la manera siguiente:

Por el Norte, con la Represa Madden; por el Sur, con un camino y con terrenos de la sucesión de J. Estrada; y por el Este y el Oeste, con terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 20 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría del Nuevo San Juan, para todo aquel que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy 8 de Octubre de 1952.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

OSCAR TIRAN A.

El Oficial de Tierras,

Genaro Carrillo.

L. 3592

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Luis Vásquez, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Octubre dos de mil novecientos cincuenta y dos."

Vistos:

Como efectivamente, las pruebas, aportadas con la demanda son precisamente las que exige el artículo 1621 del Código Judicial, y suficientes para que se acceda a lo pedido, el suscrito Juez de Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DICE: PRIMERO:

Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Luis Vásquez desde el día 18 de Febrero de 1951, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: que es su heredero a beneficio de inventario

y sin perjuicio de terceros, su hijo Victoriano Vázquez a quien se le da la tenencia de los bienes hereditarios; y
Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión intestada las personas que tengan algún interés en él.

En consecuencia, SE ORDENA que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese, cópiese y cúmplase.—(Fdo.) Gerardo A. De León.—(fdo.) Alfredo P. Herrera, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días, hoy seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación en el periódico.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

L. 32.342

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Florentino Marcucci Junior, Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Esperanza de Gracia, varón, mayor de edad, casado, vecino de este Municipio y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 22-7, se halla depositado un caballo color blanco, de orejas bobas, marcado a fuego en la paleta derecha con una E P en forma poco inteligible, como de tres años de edad, de regular tamaño, sin otras señales, y el cual animal se le apareció a sus predios de San José ubicados en "Escodú" de este Distrito, hace como veintidos (22) días, sin saberse quien sea su legítimo dueño, y el mismo que hace denunciar a este Despacho, a fin de que se provean los medios específicos para dar con el verdadero dueño, ya que agotó todos los recursos investigadores con tal propósito.

Por tanto, esta Alcaldía, obrando de acuerdo con el Artículo 1601 del Código Administrativo, ordena la fijación de Avisos o Anuncios en el tablero de este Despacho, e igual cosa en los periódicos de la cabecera de la Provincia y demás lugares visitables del Municipio, y copia de este mismo mandato se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para los efectos que entraña la excerpta citada arriba, haciéndole saber a quien se crea con derecho al referido animal, se presente dentro de treinta (30) días contados desde esta misma fecha para que haga valer sus derechos, pasados los cuales, se le remitirá al señor Tesorero Municipal para su remate en pública almoneda.

Dado en el Despacho de la Alcaldía de Remedios, a los trece (13) días del mes de Octubre del año de mil novecientos cincuenta y dos (1952)

El Alcalde,

FLORENTINO MARCUCCI JR.

El Secretario,

Efraín Sanjurjo.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Luis Somarriba Mejicano, nicaragüense, de 37 años de edad en el año de 1950, soltero, barbero, sin cédula de identidad personal, con residencia en la Avenida Central N° 64, altos y a Nicolás Arrieta Sánchez, nicaragüense, de 40 años de edad, abogado y con supuesta residencia en la Ave. Central N° 64; para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de ese Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de lesiones personales. Dice así la parte resolutive del auto enunciativo dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Agosto once de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos:

Por lo tanto el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del

Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Luis Somarriba Mejicano, nicaragüense de 37 años de edad, soltero, barbero, sin cédula de identidad personal, vecino de la casa N° 64 de la Avenida Central de esta ciudad, hasta el 9 de Noviembre de 1950; y a Nicolás Arrieta Sánchez, nicaragüense, de 40 años de edad, abogado, y con supuesta residencia en la Avenida Central N° 64; por infractores del Capítulo II, Título XIII, Libro IIº del Código Penal y decreta la detención de todos los encausados.

Esta causa queda abierta a pruebas por el término de cinco días para que las partes presenten las que quieran hacer valer en el acto de la Vista Oral de la causa que oportunamente se designará.

Para notificar a los procesados se hará en términos que determina el Artículo 2345 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío. (fdo.) M. J. Ríos.

Se advierte a los procesados Luis Somarriba Mejicano y Nicolás Arrieta Sánchez, que si no comparece a notificarse, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hacen, se les oirá y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaratoria de ser rebeldía y perderán el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de los procesados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ellos han sido llamados a juicio, si subiendo no lo denuncian y ponen a disposición de este Juzgado oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez Girón.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 72

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Próspero Juárez Atencio, panameño, de 23 años de edad, soltero, ayudante de herrero, con residencia en la calle Juan Mendoza, N° 8, etc. 7, altos, y con Céd. de Identidad Personal N° 47-59623, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia absolutoria dictada a su favor, al cual dice así en su parte resolutive:

Vistos:

Por las anteriores consideraciones, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Próspero Juárez Atencio, de generales enumeradas, de los cargos que se le dedujeron en el Auto de Proceder.

Derecho: Artículos 2152 y 2153 del Código Judicial. Léase, cópiese, notifíquese y consúltase.—El Juez (fdo.) O. Bernaschina.—El Srío. (fdo.) César A. Vázquez C.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Próspero Juárez Atencio, o lo hagan comparecer a fin de que se notifique, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido juzgado, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

César A. Vázquez Girón.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 88

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Willy Harris, panameño, portador de Cédula de Identidad Personal número 47-352, de 31 años de edad, pintor y chofer con residencia en La Boca, (Zona del Canal de Panamá), N° 904, para que en el término de doce días, más el de la distancia a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia proferida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutiva dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Septiembre veinticinco de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA el fallo consultado.

Cópiese, y devuélvase al Juzgado de procedencia para su notificación y cumplimiento, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2280 del Código Judicial.—(fdo.) J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Carlos Gacarena.—Waldo Castillo, Secretario ad-interim".

Se advierte al sentenciado Harris, que si no comparece dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las autoridades en general, la obligación en que están de detener, perseguir y capturar al sentenciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 89

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza a Archibald Richards, panameño, casado, carpintero-ebanista, portador de la cédula de identidad personal número 1-1364 y residente en la calle del Estudiante N° 101, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que en su contra se le sigue por el delito de "Hurto", con la advertencia de que de no hacerlo así, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Ruégase a las autoridades del órgano judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar perseguir y capturar al encausado Archibald Richards, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 82

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y em-

plaza a Félix Marte Corella, de veintidós años de edad, soltero, comerciante, natural de Alto de Chiriquí, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, para que dentro de doce (12) días, más el de la distancia, contando a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, CONDENA a Félix Marte Corella, de veintidós años de edad, soltero, comerciante, natural de Alto de Chiriquí, y vecino de esta ciudad, con residencia en la Pensión Guizado, a sufrir la pena principal de un mes de reclusión, que cumplirá en el lugar que le designe el Órgano Ejecutivo; al pago de una multa de veinte balboas a favor del Tesoro Nacional, y a la accesoria del pago de los gastos procesales, como reo del delito de apropiación indebida cometido en perjuicio de la Cia. de Seguro "El Águila Imperial". Derecho: Artículos: 2152, 2153, 2156, 2158, 2228, 2231, del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase, deje copia y consúlese con el Superior.—(fdo.) Armando Ocaña V. (fdo.) E. Valdés Ch., Srío."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del Emplazado Corella, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan exhortados para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Corella, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las tres de la tarde del día ocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ordenándose a la vez la remisión de copias al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

E. A. Valdés.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Personero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente edicto, cita y emplaza al señor Tomás Emilio Galiato, de generales desconocidos, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de Apropiación Indebida con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave como las consecuencias a que haya lugar la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Tomás Emilio Galiato, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y residencia del referido Tomás Emilio Galiato, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se firma y se publica el presente Edicto, en la ciudad de La Chorrera, a los seis (6) días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

La Secretaría Interina,

Angela Alvarez Rangel.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Personero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente edicto, cita y emplaza al señor Santiago González, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de Hurto, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave como las consecuencias a que haya lugar por la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá para que manifiesten el paradero del mencionado Santiago González, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieran oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a ese Ministerio el lugar y residencia del referido Santiago González, a fin de proveer los medios necesarios a su prestación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de La Chorrera, a los seis (6) días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

La Secretaria,

Angela Alvarez Rangel.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Primer Suplente del Circuito de Chorrera, cita, llama y emplaza a Saturio Eduardo Olavarrieta, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Despacho a notificarse del fallo dictado por el Tercer Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, cuya parte resolutoria dice así:

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior.—Panamá, Septiembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y dos.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia apelada, en el sentido de imponer, como impone, a Eduardo Olavarrieta, la pena de dos años de reclusión y al pago de los gastos procesales; y lo confirma en lo demás.—Notifíquese, cópiese y devuélvase.—(fdo.) F. Chiari.—(fdo.) Gustavo Casas M.—(fdo.) Mauricio María Correa.—(fdo.) Gregorio Conte, Secretario".

Se advierte al sentenciado Saturio Eduardo Olavarrieta, que si no comparece dentro del término concedido, dicha sentencia quedará notificada legalmente para todos los efectos.

Ruégase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al encausado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del día nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para la publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez Primer Suplente.

RAMON L. CRESPO.

El Oficial Mayor del Ramo Penal.

M. S. Cardozo V.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, por medio del presente, EMPLAZA a Leofaner Hidalgo

natural de Arquía, Municipio de Antioquia, República de Colombia, mayor de edad, soltero, agricultor y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal para ser notificado de la sentencia condenatoria de primera instancia dictada por este Juzgado, en el juicio criminal seguido en su contra por el delito de "Hurto" y que dice literalmente así:

"Juzgado Municipal del Distrito de Pinogana.—El Real, Octubre ocho de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos: Lo toca a este Tribunal calificar estas informativas, cuya investigación sumarial fue iniciada primeramente, por el señor Fiscal del Circuito del Darién, quien declinó jurisdicción por razón de competencia al señor Personero Municipal del Distrito de Pinogana, según consta en la Vista Fiscal N° 32 a 34 del 16 del mes de Octubre de año 1950.

Por auto del diez y siete del mes de Octubre del año arriba mencionado, dictado por el señor Juez del Circuito del Darién, y de acuerdo con el concepto emitido por el señor Fiscal que actúa frente a ese Tribunal se sobreescribió provisionalmente en estas sumarias a favor del señor Héctor Maximino Rocco, ordenando su inmediata libertad, al quedar debidamente firme dicha resolución y dispuso: compulsar copia de todo lo correspondiente y pasársela a a quien correspondiera, a fin de establecer la responsabilidad en que incurrirían Leofaner Hidalgo y Héctor Maximino Rocco, en relación con los cargos inferidos por el denunciante Mario Borrugate.

Del estudio detenido y minucioso que se ha hecho de las piezas de cargo y descargos, hay evidencia que se trata del delito de "Hurto", al tenor de la interpretación que se les da a las disposiciones del artículo 351 en su aparte g) del Código Penal, cometido por el señor Leofaner Hidalgo, en perjuicio del señor Mario Borrugate.

Según un número plural de testigos que han declarado en estas sumarias se encuentra debidamente acreditada la propiedad y preexistencia de lo hurtado, como también en talen el cual ha sido estimado por el señor Personero Municipal del Distrito de Pinogana, en la suma de B/. 21.20.

La responsabilidad del inculpaado se encuentra acreditada en autos con los mismos hechos y circunstancias ya reseñados en las cuales emana también la competencia del Tribunal.

Entonces todo indica que estos autos reúnen los elementos de convicción requeridos por el Artículo 351 aparte g) del Código Penal, para dictar sentencia condenatoria contra el sindicado Leofaner Hidalgo; no siendo así con el señor Héctor Maximino Rocco, por no haberse comprobado en el sumario ni el plenario la responsabilidad criminal en que hubiere incurrido por éste hecho.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Municipal del Distrito de Pinogana, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con base en las disposiciones citadas, oído el parecer del señor Agente del Ministerio Público y de acuerdo con el CON-DENA a Leofaner Hidalgo, natural de Arquía, Municipio de Antioquia, República de Colombia, mayor de edad, soltero, y agricultor, al cumplimiento de la pena de dos meses de reclusión, en el lugar que designe el Poder Ejecutivo y al pago de los gastos procesales, y ABSUELVE al señor Héctor Maximino Rocco de los cargos inferidos a su persona por no haberse podido traer a los autos la prueba plena y completa que exige la Ley para su procesamiento criminal contra dicho señor Rocco, según lo prescrito en el artículo 2133 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiese y consúltese con el Superior esta resolución.

El Juez, (fdo.) Juan J. Aldasoro.—La Secretaria, (fdo.) Delia Linares.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2349 del Código Judicial.

Dado en El Real, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez,

Juan J. Aldasoro

La Secretaria,

Delia Linares